

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres » 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0,75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres » 14 »

PAGO ADELANTADO

Administración de Rentas Públicas

CIRCULAR

Convocatoria de Gremios

Los artículos 79 al 85 del Reglamento de Industrial y el capítulo 4.º de las Bases para la ordenación del tributo, autorizan y determinan las normas para la constitución de Gremios y Colegios que distribuyen individualmente el importe de la contribución respectiva a los industriales que ejercen alguna de las profesiones, industria y comercio, comprendidas en la Tarifa 1.ª (Secciones 1.ª, 2.ª y 4.ª) y las industrias o actividades que, sujetas a dicha contribución, estén comprendidas en las tarifas 2.ª y 5.ª, con excepción de aquellas que, dedicándose a profesiones o industrias que tengan el carácter de agremiables, no exceda su número de diez en una misma localidad, aunque a su vez, en este caso también, podrán constituirse en gremio, siempre que así lo soliciten en esta Administración de Rentas Públicas.

La finalidad perseguida con la formación de estos gremios, es la de repartir sobre todos los componentes las cuotas de contribución que a todos y cada uno de ellos les corresponde satisfacer, bien entendido que este repartimiento se halla en proporción directa con la posibilidad económica comercial de cada uno de los industriales que los constituyen, para conseguir de esta forma la equidad en la tributación, a cuyo efecto se atiende a la importancia del comercio, al volumen global de operaciones de compraventa, o a otras características análogas que permitan establecer diferencias y, por ende, una escala tributaria que se halle en relación directa con la importancia del negocio.

En su consecuencia, para la constitución de gremios y elección de cargos, se cita a los individuos que ejerzan las siguientes industrias o profesiones y en los días y horas que a continuación se detallan, salvo el caso de renuncia expresa al gremio, formulada por tres cuartas partes de los componentes de cada uno de ellos, según preceptúa la Base 35 de la Ordenación del Tributo, siendo requisito indispensable para asistir a la reunión el hallarse al corriente en el pago de la

Contribución Industrial, lo que justificará mediante la presentación del último recibo, debiendo advertirles que la no presentación o comparecencia de los agremiados en los días y horas que a cada uno se le cita, se entenderá que renuncian al reparto gremial.

Industrias o profesiones

Día 30 de octubre. — A las 10 de la mañana, «Ultramarinos menor»; a las 11, «Venta de carnes menor», y a las 12, «Pescados menor».

Día 31 de octubre. — A las 10 de la mañana, «Comestibles por menor»; a las 11, «Vinos por mayor», y a las 12, «Médicos».

Día 4 de noviembre. — A las 10 de la mañana, «Abogados»; a las 11, «Procuradores», y a las 11,30, «Gestores Administrativos».

Burgos 17 de octubre de 1947. — El Administrador de Rentas Públicas.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Burgos

De interés para los agricultores de la provincia

Como consecuencia de haber hecho entrega los agricultores de los cupos forzosos que les fueron asignados, o haber prestado conformidad las Juntas Agropecuarias o Alcaldías a los señalados en sus respectivos términos municipales, haciéndose responsables de la pronta y total entrega de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de esta Jefatura, inserta en el B. O. de la provincia, núm. 234, de fecha 15 del actual, se ha autorizado la apertura de los molinos enclavados en los siguientes Ayuntamientos:

Aforados de Moneo, Altos Dobro (Los), Ausines (Los), Ameyugo, Arlanzón, Agés, Aguas Cándidas, Abajas.

Barrios de Bureba (Los), Bozoo, Busto de Bureba, Barrios de Colina, Burgos, Bañuelos del Rudrón.

Cubo de Bureba, Cameno, Covarrubias, Castil de Peones, Condado de Treviño, Castrillo del Val, Cardenajimeno, Cardenajimó, Cobia, Campolara.

Espinosa del Camino.
Fresno de Riotirón, Fuentebureba, Hormazas (Las), Hornillos del Camino, Hermosilla, Huérmedes.

Ibeas de Juarros, Isar.

Junta de Oteo, Junta de Río de Losa, Junta de San Martín de Losa, Jurisdicción de Lara, Junta de Villalba de Losa, Junta de la Cerca, Lodoso.

Monasterio de Rodilla, Montorio, Modúbar de la Emparedada, Miranda de Ebro, Masa Mambrillas de Lara, Modúbar de San Cibrián, Nuez de Abajo (La).

Oña, Orón, Orbaneja del Castillo. Pancorvo, Puebla de Arganzón (La), Pradoluengo, Pino de Bureba, Poza de la Sal, Pedrosa de Río Urbel, Padrones de Bureba.

Quintanavides, Quintanillabón, Quintanilla Sobresierra.

Redecilla del Campo, Revilla del Campo, Retuerta, Revillarruz. Santa María Ribarredonda, Santa Olalla de Bureba, Santa María del Invierno, Santa Cruz del Valle, Santo Domingo de Silos, Santibáñez Zarzaguda, San Millán de Lara, San Mamés de Burgos, Solas de Bureba, Salas de Bureba.

Vileña, Vesgas (Las), Valmala, Valle de Valdebezana, Valle de Manzanedo, Villavieja de Muñó, Vivar del Cid, Villaespasa, Vilviestre de Muñó, Valdelateja, Villanueva de Argaño.

Zalduendo, Zumel.

Lo que se publica para general conocimiento, confiando esta Jefatura en que el resto de los Municipios sigan el ejemplo de los citados para que este S. N. T. pueda autorizar la apertura de los molinos enclavados en sus jurisdicciones respectivas.

Burgos 17 de octubre de 1947. — El Jefe provincial.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Instalaciones eléctricas

Los Alcaldes de los pueblos de Burceña de Mena y Campillo, del término municipal del Valle de Mena, solicitan la concesión necesaria para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la que suministra el flúido a los pueblos de Partearroyo, Ribota y Hornes, suministre la energía necesaria a los citados pueblos

de Burceña de Mena y Campillo, tanto para alumbrado como para fuerza motriz.

La energía se transportará a la tensión de 3.000 voltios.

Los conductores serán de cobre electrolítico, de 3 mm. de diámetro y la corriente alterna, de 50 periodos por segundo.

Los postes sobre los cuales irán los conductores serán de madera.

La línea arrancará de la caseta que para su transformador existe en el pueblo de Hornes, junto a la carretera de Nava a Villanueva, y consta de dos alineaciones rectas; una de 2.015 metros y la otra de 2.000 metros.

La primera cruza la carretera Nava-Villanueva en su kilómetro 5,475, así como el camino vecinal de Burceña-Hornes.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afectan las líneas.

Burgos 11 de octubre de 1947. — El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

D. Juan-Angel Martínez de Morrentín, como Director Gerente de «Electra de Burgos», S. A., Distribuidora de «Iberduero», y en nombre y representación de la misma, solicita la concesión necesaria para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la línea Burgos - S. E. S. A., propiedad de «Electra de Burgos», Sociedad Anónima, termine en la fábrica «Fabrill Seder», S. A., situada junto a la carretera de Burgos a Portugal por Salamanca, con el fin de proporcionar a dicha fábrica la energía necesaria a la misma, tanto para alumbrado como para fuerza motriz.

El transporte de la energía se hará a 13.200 voltios, siendo la po-

tencia a transportar de 160 K. V. A. Los conductores serán de cobre electrolítico de 3 mm. de diámetro. Con la línea se cruza la de teléfonos y la carretera de Burgos a Portugal por Salamanca en su kilómetro 3.

También se cruza el canal de propiedad particular que alimenta la fábrica de curtidos del Sr. Alameda.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estime oportunas, ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afecta la línea.

Burgos 11 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

D. Juan Angel Martínez de Morantín, como Director-Gerente de «Electra de Burgos», S. A. distribuidora de «Iberduero», en nombre y representación de la misma, solicita la concesión necesaria para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la línea Urbana Norte de esta capital, termine en el centro de transformación que se instalará en la fábrica «Conservera de Campofrío», S. A., situada en las proximidades de la carretera de Logroño a Vigo, con el fin de suministrar a dicha fábrica energía eléctrica, tanto para el alumbrado como para fuerza motriz.

El transporte de la energía se hará a 13200 voltios, siendo la potencia a transportar de 60 K. V. A.

Los conductores serán de cobre electrolítico y su diámetro de 3 m/m.

La longitud de la línea será de 60 metros.

El trazado de la línea no ofrece ninguna particularidad y solamente cruza una finca propiedad del petionario.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afecte la línea.

Burgos 11 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Letrado D. Damián Estades Rodríguez, en nombre y con poder del recurrente D. Alejandro

Mayordomo Sancho, se ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de fecha 30 de abril de 1947, número 62, del ejercicio de dicho año, sobre arbitrios municipales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 14 de octubre de 1947.—El Secretario del Tribunal, Rafael Dorao.

Por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, en nombre y con poder de D. Gabino Ayuso Chicote, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, fecha 30 de agosto próximo pasado, que excluyó al recurrente del reparto de aprovechamientos forestales de dicho pueblo.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 14 de octubre de 1947.—El Secretario del Tribunal, Antonio María de Mena.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir durante el ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal para que en el plazo de quince días hábiles, durante las horas de oficina, puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Miranda de Ebro 16 de octubre de 1947.—El Alcalde Presidente.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Pineda de la Sierra

El día 26 del corriente, a las cuatro de su tarde, tendrá lugar, en la casa Ayuntamiento de esta villa, la subasta de arriendo de la taberna del mismo.

Las condiciones obran en Secretaría.

Pineda de la Sierra 20 de octubre de 1947.—El Alcalde, P. O., Clemente González.

Alcaldía de Tubilla del Lago.

Con autorización del Distrito Forestal, el día 17 de noviembre, a las doce horas, se celebrará en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, la subasta de 300 estéreos de leña de entresaca de 450 pinos secos e inútiles para resinación, leñas muertas y rodadas, recogida de pinocha en todo el monte El Pinar, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de

la provincia, número 152, de fecha 5 de julio de 1946.

Tubilla del Lago 2 de octubre de 1947.—El Alcalde, Cristino Abajo.

Alcaldía de Villambistia.

Debidamente autorizado por la Superioridad, y con sujeción a las condiciones administrativas insertas en el B. O. de la provincia, de fecha 5 de julio último, número 152, tendrá lugar el día 14 de noviembre del año actual, a las once horas, y en la casa consistorial de este municipio, la subasta de 180 estéreos, poda y entresaca de roblizo dejando resalvos de tres en tres metros, leñas muertas y rodadas en todo el monte denominado Monte Grande, tasado en 1.800 pesetas.

El pliego de condiciones administrativas y económicas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villambistia 29 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Silvino Alonso.

Junta vecinal de Quintanilla del Rebollar.

El día 14 de noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, se celebrará en la sala concejo de este pueblo la subasta ordinaria de 80 estéreos de leña, procedente del monte La Dehesa, tasados en 240 pesetas.

El pliego de condiciones obra de manifiesto en esta Secretaría.

Quintanilla del Rebollar 17 de octubre de 1947.—El Presidente, Vicente Pereda.

Junta administrativa de Brieva de Juarros.

Con sujeción al pliego de condiciones generales publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la Casa de Concejo de esta Junta, a las catorce horas del día 27 del actual, la celebración de la subasta de 180 estéreos de leña de roble del monte titulado «Valdeplumeros», bajo el tipo de tasación de 2.160 pesetas.

La referida subasta se celebrará ante el Sr. Presidente o vocal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de la Jefatura de Montes y el Secretario de Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Brieva de Juarros 2 de octubre de 1947.—El Presidente, Gil Segura.

Junta administrativa de Castro-Obarto.

El día 10 de noviembre próximo, a la hora de las once, tendrá lugar

en la casa de concejo de dicho pueblo la subasta para el aprovechamiento de 100 estéreos de leña de 110 robles inmaderables marcados y roza de mata baja de roblizo y abrojos en el monte Ladrero, tasado todo en 800 pesetas.

A continuación otra subasta de 50 estéreos de leñas muertas y rodadas y arranque de tocones en todo el monte Arriba y Abajo, bajo la tasación de 200 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, de fecha 5 de julio de 1946 y será presidida por el Sr. Alcalde de barrio o Vocal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Junta y un funcionario de Montes.

Castro-Obarto 13 de octubre de 1947.—El Alcalde de barrio, Cruz Corral.

Patronato de la fundación «Hospital Asilo de San Dionisio» de Pradoluengo.

El día 9 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, en pública subasta notarial, la venta de las fincas urbanas sitas en el casco de esta villa y que se expresan a continuación, propiedad de este Patronato, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en las oficinas del Sr. Administrador de este Establecimiento y previa autorización de la Superioridad.

1.ª Mitad de una casa-habitación por indivisa, sita en la plaza de Calvo Sotelo, núm. 4, tasada en 26.500 pesetas.

2.ª Una casa-habitación en la calle de San Roque, núm. 3, tasada en 10.000 pesetas.

Pradoluengo 13 de octubre de 1947.—El Vicepresidente, José Arguero Cuesta.

G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 1360

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18-TELÉFONO, 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital desembolsado 207.488.000,—Ptas.
Reservas 178.576.639,60 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

CAJA DE AHORROS

LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2 POR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.